

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Ref.: Ejecutivo – Decreta medidas cautelares Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00863-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1°. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que supere el salario mínimo legal mensual vigente que perciba el demandado Carlos Alfonso Páez Cañón, como empleado de la Estación Texaco Rionegro. Oficiese al respectivo pagador con las advertencias de Ley. Limítese la medida a la suma de \$70.000.000 M/Cte.
- 2°. Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble denunciado como propiedad del demandado Carlos Alfonso Páez Cañón, el cual se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-110795. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos de Zipaquirá Cundinamarca.

Notifiquese y Cúmplase,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSEC

DLGM Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>151</u> fijado hoy <u>21/10/2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bd3c5cdde3b36652b06ecaf7c837b2d0a566319457f747a3c4787ceb4be0206

Documento generado en 20/10/2021 07:23:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica